

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-0019700

En atención al informe secretarial que antecede, donde las partes guardaron silencio al traslado concedido en auto del 29 de noviembre de 2022, y atendiendo el contrato de transacción allegado por el apoderado actor, visible dentro del archivo No. 07, solicitando la terminación del presente asunto por transacción; como lo solicitado resulta procedente, y en este caso con fundamento en el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **Eduardo Malaver García** en contra de **Helbeth Alberto Giraldo Castaño** por transacción.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiéase de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

3.- En caso de existir títulos, por Secretaría realícese el informe para determinar su entrega.

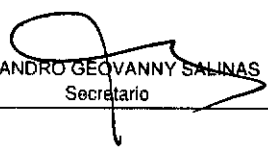
3.- Sin condena en costas.

4.- Déjense las constancias y registro de rigor. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 055, hoy 31 de marzo de 2023.  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--